

CODIGO: DNO-UM-003-05

VERSION: PRIMERA

AREA:

DIRECCION NACIONAL DE OPERACIONES
UNIDAD DE MOVILIZACION

TITULO:

***MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL
PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS
POR DESASTRES O CALAMIDADES***

RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Formulado por:	Equipo de Elaboración del Manual de Procedimientos (MAPRO) - OPP		
Aprobado por:	Dirección Nacional de Operaciones		
V°B° OPP:	Oficina de Planificación y Presupuesto		

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	2/19

1. OBJETIVO

Estandarizar el procedimiento de Movilización Nacional que debe ejecutar el Sistema Nacional de Defensa Civil a través del Instituto Nacional de Defensa Civil, como responsable de la movilización y desmovilización para casos de emergencia producidos por desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen, cuando se superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como, las posibilidades económicas, con la finalidad de disponer y asignar los recursos necesarios establecidos en la Ley de Movilización Nacional.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación en la Unidad de Movilización de la Dirección Nacional de Operaciones, las Direcciones Regionales de Defensa Civil, los Comités de Defensa Civil en sus diferentes niveles, así como al Poder Ejecutivo, los Ministerios, Organismos Públicos y Privados, Gobiernos Regionales y Locales, a las personas naturales y jurídicas, nacionales residentes en el país o en el extranjero y extranjeros residentes en el país, con las excepciones consideradas en las leyes y los tratados ratificados por el Perú, en concordancia a las normas constitucionales vigentes.

Describe las actividades desde el planeamiento de la movilización hasta la promulgación de un Decreto Supremo por parte del Ejecutivo estableciendo los beneficios, retribuciones, sanciones y denuncias a las personas naturales y jurídicas para todos los casos de la Movilización Nacional, incluye también la participación del INDECI y de los Organismos Nacionales en la restitución de bienes concluida la situación de emergencia o desastre, la captación de bienes y servicios a través de medidas de Transferencia, Requisición, Intervención y Donación para la atención de la Movilización Nacional.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil, y sus normas modificatorias Decretos Legislativos Nos. 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y el Decreto de Urgencia N° 049-2000.
- 3.3. Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Civil, y su norma modificatoria Decreto Supremo N° 058-2001-PCM.
- 3.4. Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del INDECI.
- 3.5. Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 3.6. Resolución Jefatural N° 345-2002-INDECI, que aprueba la Directiva N° 023-2002-INDECI/OET: "Información sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD".
- 3.7. Ley N° 28101, que establece la Ley de Movilización Nacional, del 13NOV03.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	3/19

4. REQUISITOS DEL PROCESO

La movilización es un proceso permanente e integral. El proceso de movilización comprende las fases de planeamiento, preparación y ejecución, las dos primeras son permanentes y concurrentes.

- 4.1. Se inicia proceso "Recopilación de Inventarios sobre Potencial Humano y Recursos Materiales con fines de Movilización en casos de Emergencia."
- 4.2. Situación de emergencia producida por desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen, cuando se hubieran superado las previsiones de personal, bienes y servicios

5. RESPONSABLES DEL PROCESO

- 5.1. Unidad de Movilización de la Dirección Nacional de Operaciones.
- 5.2. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).
- 5.3. Jefatura del INDECI.
- 5.4. Comités de Defensa Civil, en sus diferentes niveles.

6. CONSIDERACIONES

- 6.1. El proceso de movilización comprende las fases del planeamiento, preparación y ejecución, la fase de ejecución es dispuesta por el Gobierno mediante Decreto Supremo.
- 6.2. La desmovilización comprende el planeamiento, la preparación y la ejecución. El planeamiento se inicia cuando se visualiza o prevé la superación de la emergencia que dio origen a la movilización. La preparación es el conjunto de acciones que se realizan con la finalidad de hacer viable la ejecución de la desmovilización en las mejores condiciones posibles. La ejecución es la realización de las acciones que propiamente llevan a cabo la desmovilización y que han sido previstas por el planeamiento.
- 6.3. Constituyen bienes y servicios a movilizar:
 - 6.3.1. Los recursos naturales renovables y no renovables.
 - 6.3.2. Los bienes muebles e inmuebles.
 - 6.3.3. Los recursos económicos y financieros.
 - 6.3.4. Los servicios públicos esenciales y no esenciales que sean prestados por entidades de derecho público o privado.
- 6.4. Se consideran personas naturales sujetas a movilización:
 - 6.4.1. Los peruanos varones y mujeres domiciliados en el país o en el extranjero.
 - 6.4.2. Los extranjeros domiciliados en el territorio nacional, salvo las excepciones establecidas por ley o en los tratados ratificados por el país.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	4/19

Para la movilización de las personas naturales se tendrá en cuenta lo normado en la Ley del Servicio Militar vigente, la Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y las disposiciones legales que establecen la jubilación en el Perú.

- 6.5. Se consideran personas jurídicas sujetas a movilización:
 - 6.5.1. Las nacionales de derecho público y privado, domiciliadas en el país o en el extranjero.
 - 6.5.2. Las extranjeras de derecho público o privado, domiciliadas en el país, con excepción de aquellas exoneradas de acuerdo con los tratados vigentes, en los que el Perú es parte.
- 6.6. La captación de bienes y servicios para fines de movilización, en la fase de ejecución, se realiza por:
 - 6.6.1. Transferencia.
 - 6.6.2. Requisición.
 - 6.6.3. Intervención.
 - 6.6.4. Donación.
- 6.7. Para el cumplimiento de la medida de Requisiciones se crean Comisiones de Requisición, cuyas responsabilidades serán establecidas en el Reglamento de la Ley de Movilización mediante Decreto Supremo.
- 6.8. La entrega de los bienes realizada por los Comités de Defensa Civil a las personas afectadas o damnificadas, debe realizarse mediante el uso de planillas de entrega, donde se registra el nombre, DNI o huella digital de la persona que está recibiendo el bien.
- 6.9. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa elaborará un plan de potenciación de las industrias de interés para los fines de movilización y establecerá los niveles de producción que los sectores productivos deben mantener. Asimismo, podrá reorientar la producción, modificando o creando las líneas necesarias para asegurar los requerimientos generados por la situación de emergencia, a partir de la ejecución de la movilización.
- 6.10. En el Instituto Nacional de Defensa Civil se nombrarán Comisiones Especiales encargadas de evaluar los reclamos que formulen los propietarios de bienes transferidos, requisados o intervenidos por los daños y perjuicios como consecuencia directa y exclusiva de la Movilización Nacional.
- 6.11. Los organismos que integran y garantizan el desarrollo de la Movilización y forman parte del Sistema de Defensa Nacional son:
 - 6.11.1. El Consejo de Defensa Nacional.
 - 6.11.2. Consejo Nacional de Inteligencia.
 - 6.11.3. Ministerio de Defensa.
 - 6.11.4. Sistema Nacional de Defensa Civil.
 - 6.11.5. Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	5/19

7. SIGLAS

- 7.1. **CALA:** Centro de Apoyo Logístico Adelantado.
- 7.2. **CDC:** Comité de Defensa Civil.
- 7.3. **COEN:** Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- 7.4. **DINALOG:** Dirección Nacional de Logística.
- 7.5. **DNO:** Dirección Nacional de Operaciones.
- 7.6. **DRDC:** Dirección Regional de Defensa Civil.
- 7.7. **INDECI:** Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 7.8. **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica.
- 7.9. **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.
- 7.10. **SGII:** Secretaría General e Imagen Institucional.
- 7.11. **SPCCC:** Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación.
- 7.12. **UA:** Unidad de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Logística.
- 7.13. **UCP:** Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Nacional de Logística.
- 7.14. **UM:** Unidad de Movilización de la Dirección Nacional de Operaciones.
- 7.15. **UPOT:** Unidad de Planeamiento y Operaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Operaciones.

8. DEFINICIONES

- 8.1. **Comisión:** Conjunto de personas designadas temporalmente para entender algún asunto o encomienda específica.
- 8.2. **Donación:** Es la entrega al Estado, en forma voluntaria, gratuita y definitiva de la propiedad de bienes y servicios por personas naturales o jurídicas para los fines de movilización.
- 8.3. **Intervención:** Es una medida de carácter temporal dispuesta por el Gobierno, dirigida a administrar mediante la autoridad competente las unidades de producción de bienes y servicios que hayan incumplido las disposiciones y convenios establecidos para la movilización. Es dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante dispositivo legal correspondiente.
- 8.4. **Requisición:** Es una medida de carácter temporal dispuesta por el Gobierno en la que se embarga un bien, poniéndolo a disposición de la autoridad competente para los fines de la movilización.
- 8.5. **Transferencia:** La transferencia de bienes y servicios con fines de movilización, tiene carácter temporal y se realiza previo empadronamiento por la autoridad competente. Puede ser por concertación, cuando media acuerdo entre los propietarios de los bienes y servicios y la autoridad competente; o voluntaria, cuando por propia iniciativa los propietarios de bienes y servicios se ponen a disposición de la autoridad para los fines de movilización.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	6/19

9. GLOSARIO DE TERMINOS

- 9.1. **Administración para Desastres:** Es la conducción de los recursos para el establecimiento de planes que ayuden a la prevención, mitigación y preparación en caso de desastres.
- 9.2. **Atención de una Emergencia:** Acción de asistir a las personas que se encuentran en una situación de peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos devastadores de un fenómeno natural o inducido por el hombre. Básicamente consiste en la asistencia de techo, abrigo o alimento, así como la recuperación provisional (rehabilitación) de los servicios públicos esenciales.
- 9.3. **Comité de Defensa Civil:** Son el conjunto de personas representativas de una comunidad, que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en un determinado ámbito, orientando sus acciones a proteger la integridad física de la población y su patrimonio, ante los efectos de los fenómenos naturales o tecnológicos que producen desastres o calamidades.
- 9.4. **Constancia de Bienes y Servicios:** Es el documento que se expide para dejar evidencia de los bienes y servicios transferidos, requisados, intervenidos y donados durante la movilización.
- 9.5. **Ejecución de la Movilización:** Comprende todas las actividades que se realizan para materializar las medidas previstas en las etapas de Planeamiento y Preparación. La ejecución de la Movilización será decretada por el Presidente de la República en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa Nacional.
- 9.6. **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o tecnológico que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- 9.7. **Movilización:** Es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el Gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para enfrentar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras.
- 9.8. **Movilización Total:** Es aquella que afecta a todo el territorio y a las actividades de la nación.
- 9.9. **Movilización Parcial:** Es aquella que afecta sólo a parte del territorio y de las actividades de la nación.
- 9.10. **Registro de Captación de Bienes y Servicios:** Es el documento donde se inscriben los bienes y servicios transferidos, requisados, intervenidos y donados durante la movilización.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	7/19

10. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
Antes de la Situación de Emergencia		
DNO / UM	Responsable	<p>Se inicia el procedimiento de “Recopilación de Inventarios sobre Recursos Humanos Materiales con Fines de Movilización en caso de Emergencia o Desastre”, donde se mantiene una base de datos de los recursos materiales correspondientes a las empresas públicas o privadas de cada Sector, y de cada CRDC, en función de la actividad que realizan sus unidades de producción o prestación de servicios. Continúa en el subproceso de “Coordinación con los Sectores e Instituciones de Apoyo para la Atención de Emergencias”, el que se desarrolla en el COEN en el momento en que se produce la emergencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> Elabora Plan de acción para la formulación del Plan de Movilización Nacional en casos de emergencia. Presenta al Director Nacional de Operaciones y revisan el Plan de acción.
DNO	Director	<p><u>Si hay observaciones</u> Ir a la actividad 1.</p> <p><u>No hay observaciones</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Aprueba Plan de acción y autoriza a formular el Plan de Movilización Nacional en casos de emergencia.
DNO / UM	Responsable	<ol style="list-style-type: none"> Desarrolla Plan de Movilización Nacional en casos de emergencia. Presenta al Director Nacional de Operaciones, revisan Plan. Aprueba el Plan y firma memorándum dirigido a la OAJ para solicitar opinión técnico – legal.
OAJ	Responsable	<p>Se inicia el proceso de “Asesoramiento y Opinión de Carácter Técnico–Legal”, el que concluye con la revisión del Plan formulado por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica.</p>
DNO	Director	<p><u>No es conforme el Plan</u> Se levantan las observaciones formuladas por la OAJ, regresar a la actividad 5.</p> <p><u>Es conforme el Plan</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Si el Plan de Movilización Nacional en casos de emergencia es conforme se deriva a la OAJ para el trámite de la Resolución Jefatural correspondiente.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	8/19

OAJ	Responsable	Se inicia el proceso de "Trámite de Resoluciones", el que concluye con la emisión de la Resolución Jefatural que aprueba el Plan de Movilización Nacional en casos de emergencia.
Durante la Situación de Emergencia		
SPCCC	Responsable	Se inicia el subproceso de "Gestión de Ayuda Internacional".
DNO / COEN	Encargado / Evaluador	Se inicia el subproceso de "Cambio en la Condición de Funcionamiento del COEN".
	Módulo de Coordinación Intersectorial e Interinstitucional	Se inicia el subproceso de "Coordinación con los Sectores e Instituciones de Apoyo para la Atención de Emergencias".
	Módulo de Asistencia Humanitaria	Se inicia el subproceso de "Monitoreo de Ayuda Humanitaria Brindada a la Población en Zona de Emergencias".
DNO / UPOT	Responsable	Se inicia el procedimiento de "Declaratoria de Emergencia".
DNO / COEN	Encargado / Evaluador	<u>La emergencia no supera las previsiones y los recursos</u>
		Se inicia el subproceso de "Activación del CALA". Se inicia el subproceso de "Entrega de Ayuda Humanitaria a los Comités de Defensa Civil desde el CALA".
DINALOG / UA	Almacén General	Se inicia el subproceso de "Entrega de Bienes del Plan Logístico a los Comités de Defensa Civil".
DNO / COEN	Encargado / Evaluador	<u>La emergencia supera las previsiones y los recursos,</u> 8. Elabora y envía Informe al Director Nacional de Operaciones comunicando la falta de recursos y previsiones para la atención de la emergencia.
DNO	Director	9. Revisa el informe, coordina con el Encargado del COEN y con el responsable de la Unidad de Movilización, determinan si es necesaria Movilización Nacional, en ese caso se asigna responsable para la elaboración del Informe Técnico para sustentar la Movilización Nacional y el proyecto de Decreto Supremo correspondiente. Deriva a la secretaria.
	Secretaria	10. Registra, deriva al personal designado, solicita firma en el cuaderno de cargo.
DNO / UM	Responsable	11. Elabora proyecto de Decreto Supremo e Informe Técnico para sustentar el proceso de Movilización Nacional. 12. Elabora y eleva al Director de la DNO memorándum dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando su visto para la Ejecución de Movilización Nacional, adjunta Informe Técnico y proyecto de Decreto Supremo.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	9/19

DNO	Director	13. Revisa el Informe Técnico y el proyecto de Decreto Supremo. <u>Hay observaciones,</u> Regresar a la actividad 11. <u>No hay observaciones,</u> 14. Aprueba el Informe Técnico y el proyecto de Decreto Supremo, firma y deriva memorándum a la secretaria, se adjunta el Plan de Movilización Nacional en casos de desastres (aprobado por Resolución Jefatural). Espera Decreto Supremo.
	Secretaria	15. Registra y envía documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica.
OAJ	Responsable	Se inicia el proceso de “Trámite de Decreto Supremo”, visa el proyecto de Decreto Supremo y concluye con la recepción de los documentos en la Jefatura para la aprobación de la Jefatura del INDECI.
JEFATURA	Jefe del INDECI	<u>No aprueba Movilización Nacional</u> Regresar al condicional “Emergencia supera las previsiones y los recursos”. <u>Si aprueba Movilización Nacional</u> Se reinicia el proceso de “Trámite de Decreto Supremo”, el que concluye con la firma del Oficio dirigido a la Presidencia del Consejo de Ministros, por parte de la Jefatura del INDECI, el que se remitirá a través de la Secretaría General adjuntando el Proyecto de Decreto Supremo, el Plan de Movilización Nacional en casos de emergencia y el Informe Técnico sustentatorio.
PODER EJECUTIVO	PCM	16. Recibe y evalúa el proyecto de Decreto Supremo, el Plan de Movilización Nacional en casos de emergencia y el Informe Técnico sustentatorio para decretar la Ejecución de Movilización Nacional.
	Presidente de la República	17. Promulga Decreto Supremo estableciendo la ejecución de la Movilización Nacional estableciendo las funciones y responsabilidades específicas de los participantes durante la Movilización Nacional, así como la creación de la Comisión de Requisición. Deriva a los organismos componentes del Sistema de Defensa Nacional.
ORGANISMOS NACIONALES	Responsables	18. Toman conocimiento del Decreto Supremo y ejecuta la movilización de las personas naturales de acuerdo en lo establecido en las normas vigentes.
SGII	Secretaría General	Recepciona el Decreto Supremo y se inicia el proceso de “Administración del Proceso de Trámite Documentario”, el que concluye con la recepción de los documentos en la Jefatura del INDECI.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	10/19

JEFATURA	Jefe del INDECI	19. Revisa y delega ejecución de la Movilización Nacional.
Participación en Movilización Nacional		
DNO	Director	20. Toma conocimiento y coordina con la UM, los Organos Desconcentrados, los CDC y los Organismos Nacionales sobre la participación en las acciones de la Movilización Nacional, en concordancia con el Plan de Movilización Nacional en casos de emergencia.
ORGANISMOS NACIONALES / CDC	Responsables	<p>21. Revisa inventario de recursos disponibles y relación de empresas en función a las actividades que realizan sus unidades de producción o prestación de servicios.</p> <p>22. Coordinan con las empresas sobre las necesidades para la atención de la emergencia o desastre de gran magnitud, de acuerdo al ámbito de su competencia.</p> <p><u>Es donación</u></p> <p>23. Los organismos nacionales aceptan donación, expide constancia y registrarán en el Registro de Captación de Bienes y Servicios a cargo del INDECI, emplea donación para la atención de la emergencia, en lo que corresponda a su ámbito de acción. Continúa en la actividad 24.</p> <p>Si la donación es captada por el Comité de Defensa Civil en sus diferentes niveles, lo pondrá en conocimiento del INDECI, para el inicio de los procesos correspondientes.</p>
INDECI	DINALOG / UCP / DNO / COEN	<p>Las donaciones captadas por los Comités de Defensa Civil requieren ejecutar los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ “Aceptación de Donación a favor del INDECI efectuada por persona natural o jurídica de nacionalidad Peruana”. ▪ “Recepción de donación producida la emergencia”. <p>24. Registra los bienes o servicios en el Registro de Captación de Bienes y Servicios, especificando la forma de captación, donación, transferencia, embargo o intervención. Si se trata de ayuda humanitaria ir al subproceso de “Entrega de Ayuda Humanitaria a los CDC desde el CALA”, caso contrario lo pone a disposición de la autoridad competente de su administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se inicia el subproceso de “Entrega de Ayuda Humanitaria a los CDC desde el CALA”, que lo ejecuta el COEN.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	11/19

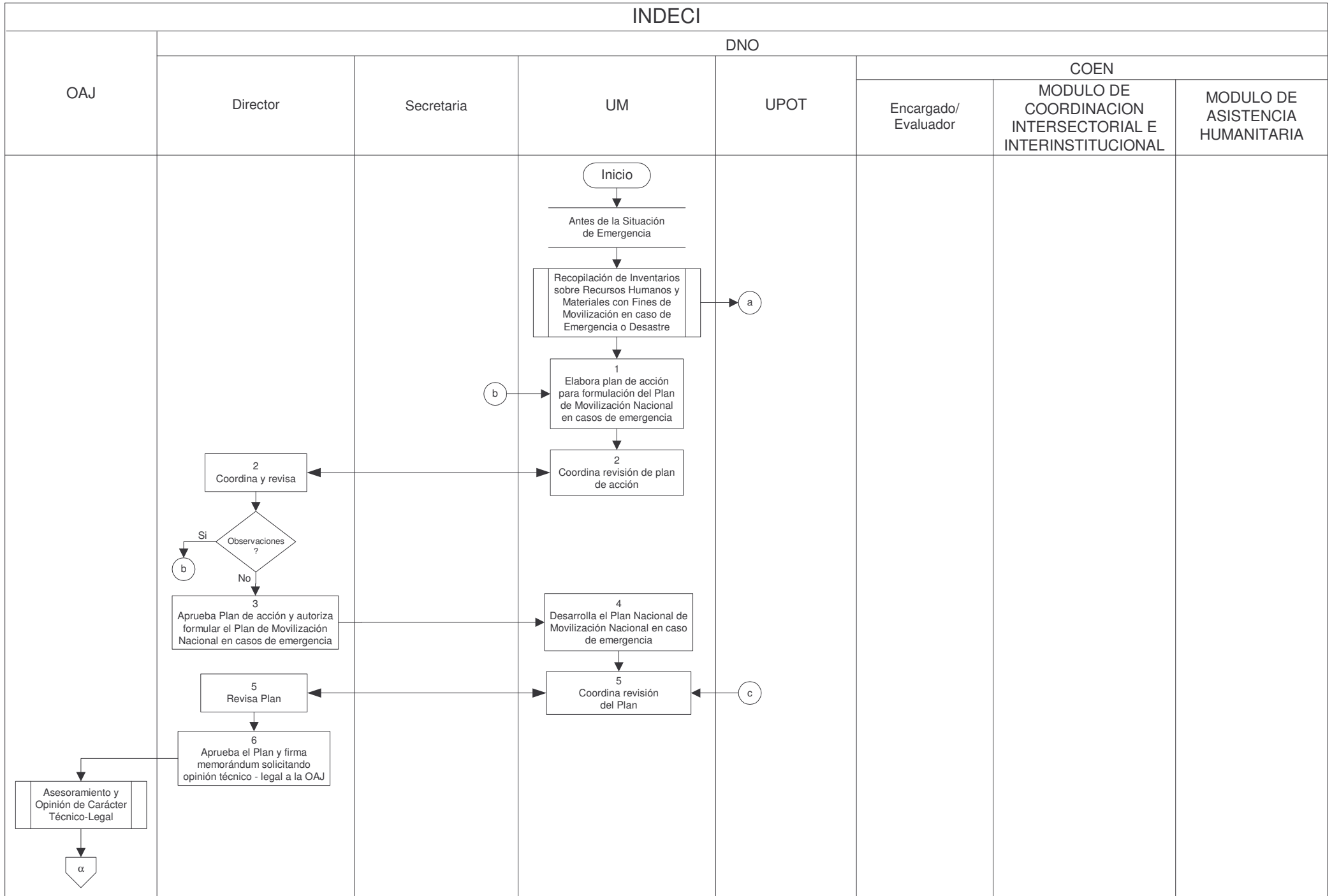
ORGANISMOS NACIONALES / CDC	Responsable	<p><u>No es donación</u></p> <p><u>Bien o Servicio está empadronado</u></p> <p>25. Ejecuta transferencia de bienes y servicios de las personas naturales y jurídicas a favor de las acciones de Movilización Nacional.</p> <p>26. Entrega las respectivas constancias de bienes y servicios y a la persona natural o jurídica que realiza la transferencia, registra en el Registro de Captación de Bienes y Servicios a cargo del INDECI.</p> <p>27. Ejecuta estado de Movilización, emplea transferencia para la atención de la emergencia, en lo que corresponda a su ámbito de acción.</p>
COMISION DE REQUISICION	Responsables	<p><u>Bien o Servicio No esta empadronado</u></p> <p><u>Bien o servicio es embargado</u></p> <p>28. Embarga el bien o servicio de la persona natural y/o jurídica y lo pone a disposición del INDECI, luego ir a la actividad 24.</p>
ORGANISMOS NACIONALES / CDC	Responsables	<p><u>Bien o Servicio no es embargado (es intervenido)</u></p> <p>29. Coordinan con el INDECI y el Poder Ejecutivo, los bienes o servicios que deben ser intervenidos, habiéndose incumplido las disposiciones y convenios para la movilización nacional en casos de desastre.</p>
PODER EJECUTIVO	Presidente de la República	30. Dispone intervención y autoriza a las autoridades competentes la administración de las unidades de producción de los bienes y servicios, luego ir a la actividad 24.
Después de la Situación de Emergencia		
ORGANISMOS NACIONALES / CDC	Responsables	31. Restituyen los bienes transferidos, requisados o intervenidos, a sus respectivos propietarios en el estado en que se encuentren, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por el deterioro, daño o pérdida total o parcial de los mismos de acuerdo a los contratos y constancias entregadas. Debiendo informar al INDECI, a través de las Direcciones Regionales de Defensa Civil, de los bienes y servicios restituidos, señalando la forma de captación. Asimismo, elaboran y remiten al INDECI el listado de retribuciones, infracciones y multas.
DRDC	Unidad de Operaciones	32. Recibe información de los organismos nacionales y de los CDC de su jurisdicción, envía vía memorándum a la DNO adjuntando los listados correspondientes a los bienes restituidos y listado de retribuciones, infracciones y multas.

INDECI	PROCEDIMIENTO:	COD: DNO-UM-003-05	PAG
Sede Central	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES	FECHA: 01/07/2005	12/19

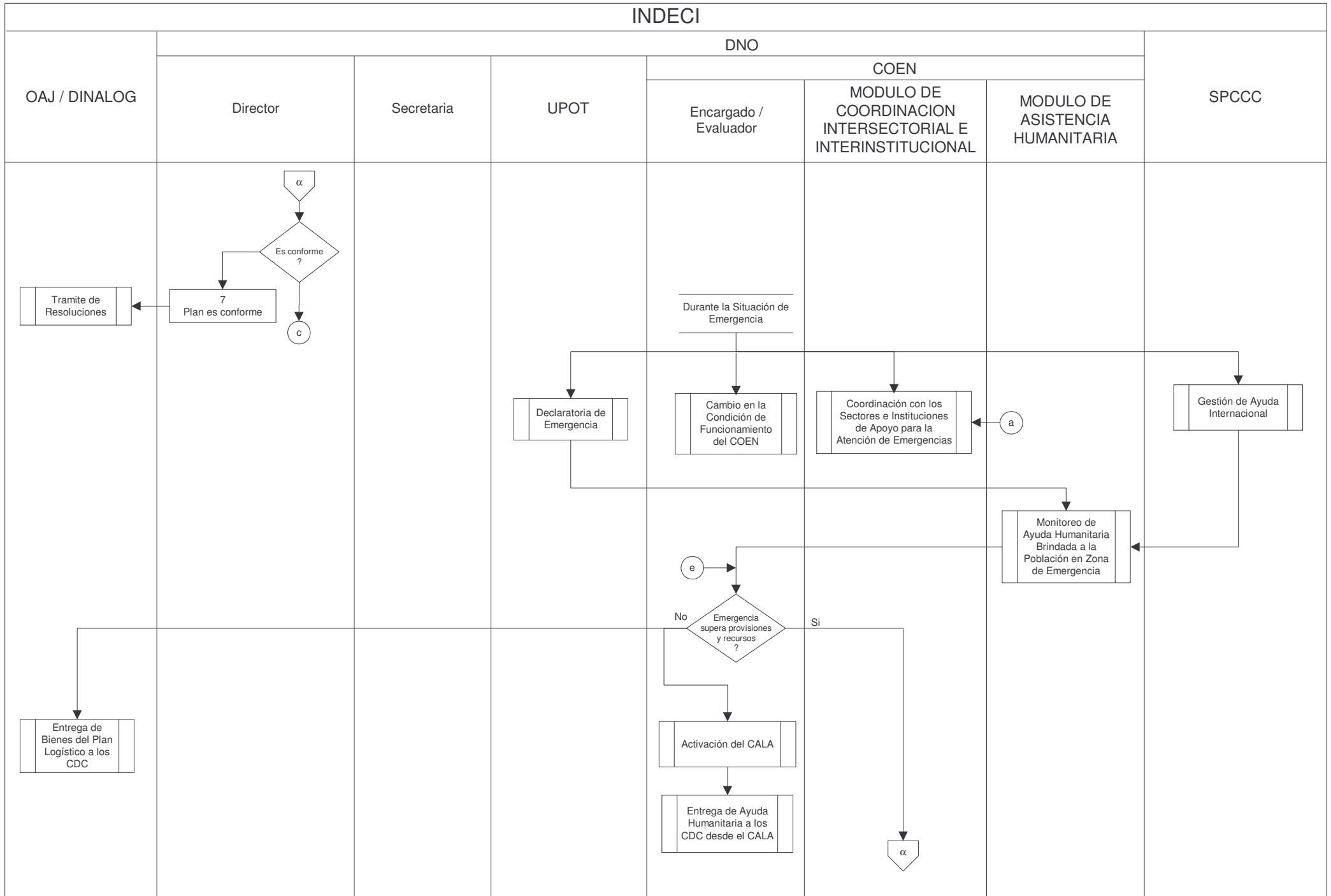
SGII	Secretaría General	Recepciona los documentos y se inicia el procedimiento de Administración del Proceso de Trámite Documentario, el que concluye con la entrega de la documentación en la DNO.
DNO	Secretaria	33. Recibe, registra y entrega al Director de la DNO.
	Director	34. Toma conocimiento y asigna responsable para consolidar información de los bienes restituidos y listado de retribuciones, infracciones y multas para su posterior envío al Poder Ejecutivo, deriva a la Secretaria.
	Secretaria	35. Recepciona, registra y deriva al personal asignado, solicita firma en el cuaderno de cargo.
DNO / UM	Responsable	36. Recibe la documentación, revisa los listados de los bienes restituidos, así como las listas de las retribuciones, infracciones y multas correspondientes a las acciones de Movilización Nacional. 37. Consolida respectivas listas y prepara carpeta sobre las acciones de Movilización Nacional en caso de desastre, a cargo del INDECI. 38. Elabora Oficio dirigido al Poder Ejecutivo adjuntando lista consolidada y presenta al Director Nacional de Operaciones.
DNO	Director	39. Revisa, de estar conforme aprueba que se eleve el Oficio para la firma de la Jefatura del INDECI, adjuntando los listados de los bienes restituidos y el listado de retribuciones, infracciones y multas para su posterior envío al Poder Ejecutivo.
	Secretaria	40. Registra y envía documentos a la Jefatura del INDECI, a través de la Secretaría General.
SGII	Secretaría General	Recepciona los documentos y se inicia el proceso de "Administración del Proceso de Trámite Documentario", el que concluye con la entrega de la documentación a la Jefatura del INDECI.
JEFATURA	Jefe del INDECI	Se inicia el proceso de "Trámite de Documentos en la Jefatura", el que concluye con la firma del Oficio para remitir a la PCM los listados de los bienes restituidos y el listado de retribuciones, infracciones y multas. 41. Dispone instalación de la Comisión Especial de Evaluación de Reclamos.
SGII	Secretaría General	Se reinicia el proceso de "Administración del Proceso de Trámite Documentario", el que concluye con la entrega de la documentación a la PCM.
PODER EJECUTIVO	PCM	42. Revisa la documentación. Se ejecuta el proceso para las Sanciones que correspondan. Se da por finalizado el proceso.

11. DIAGRAMA DE FLUJO

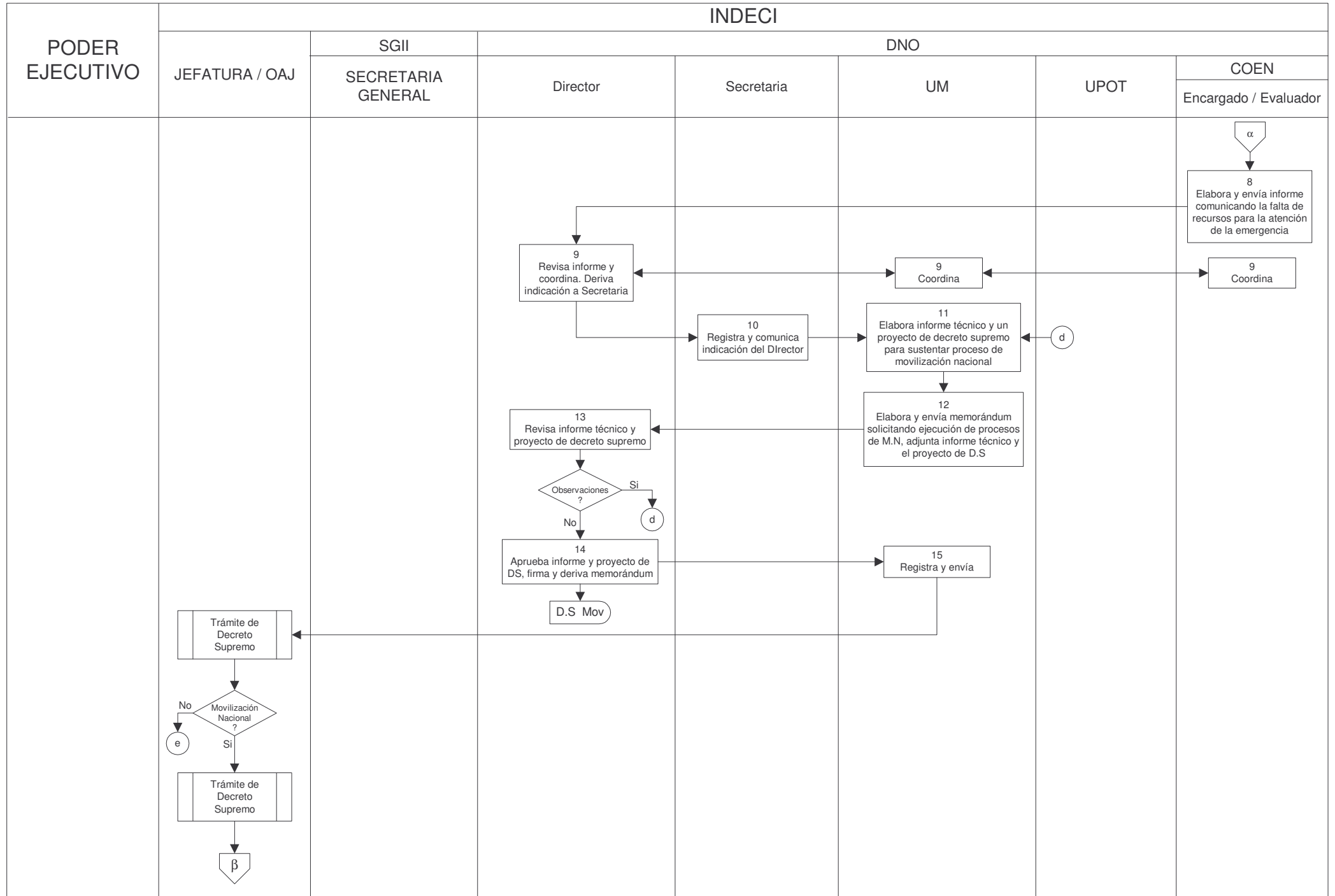
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES



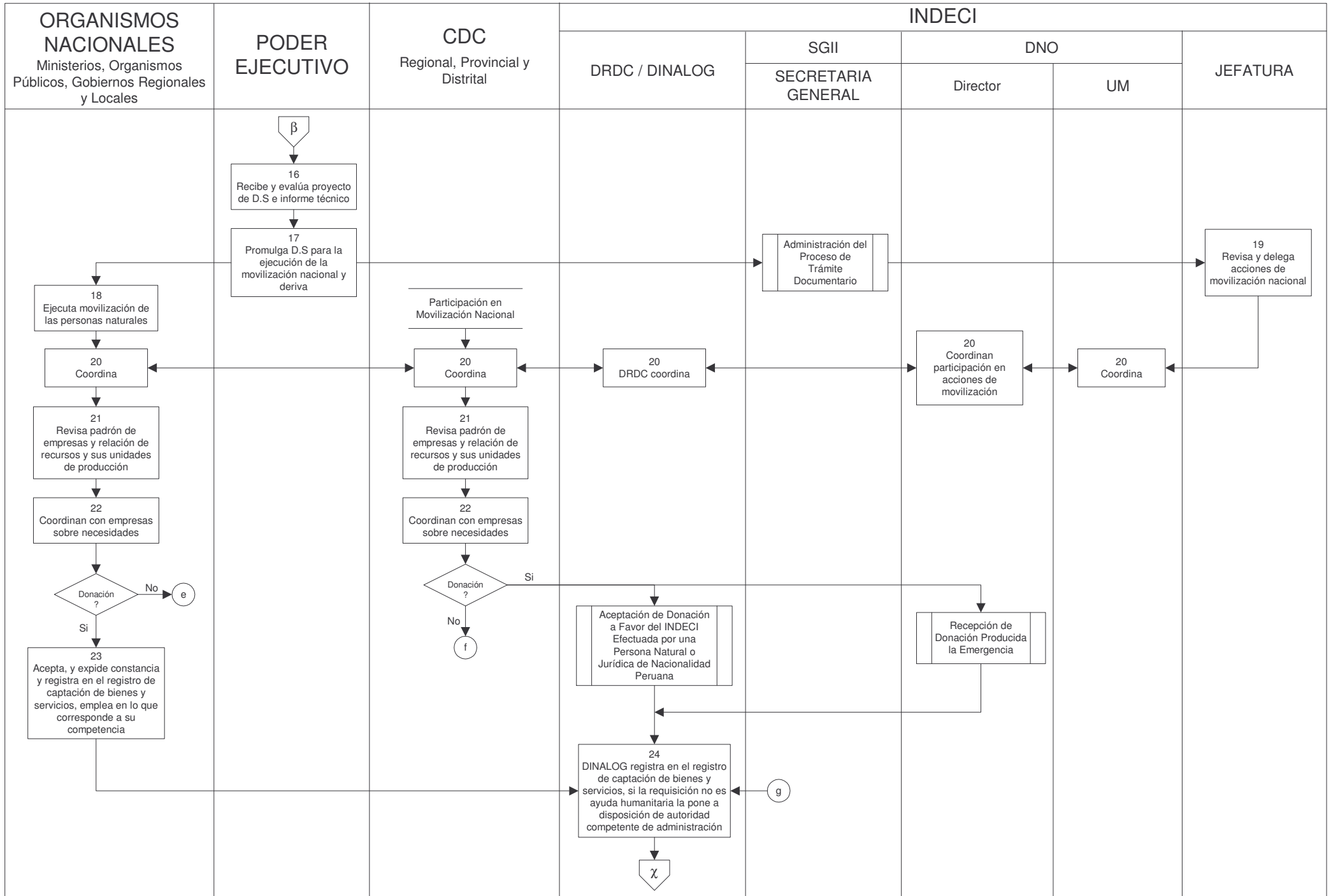
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES



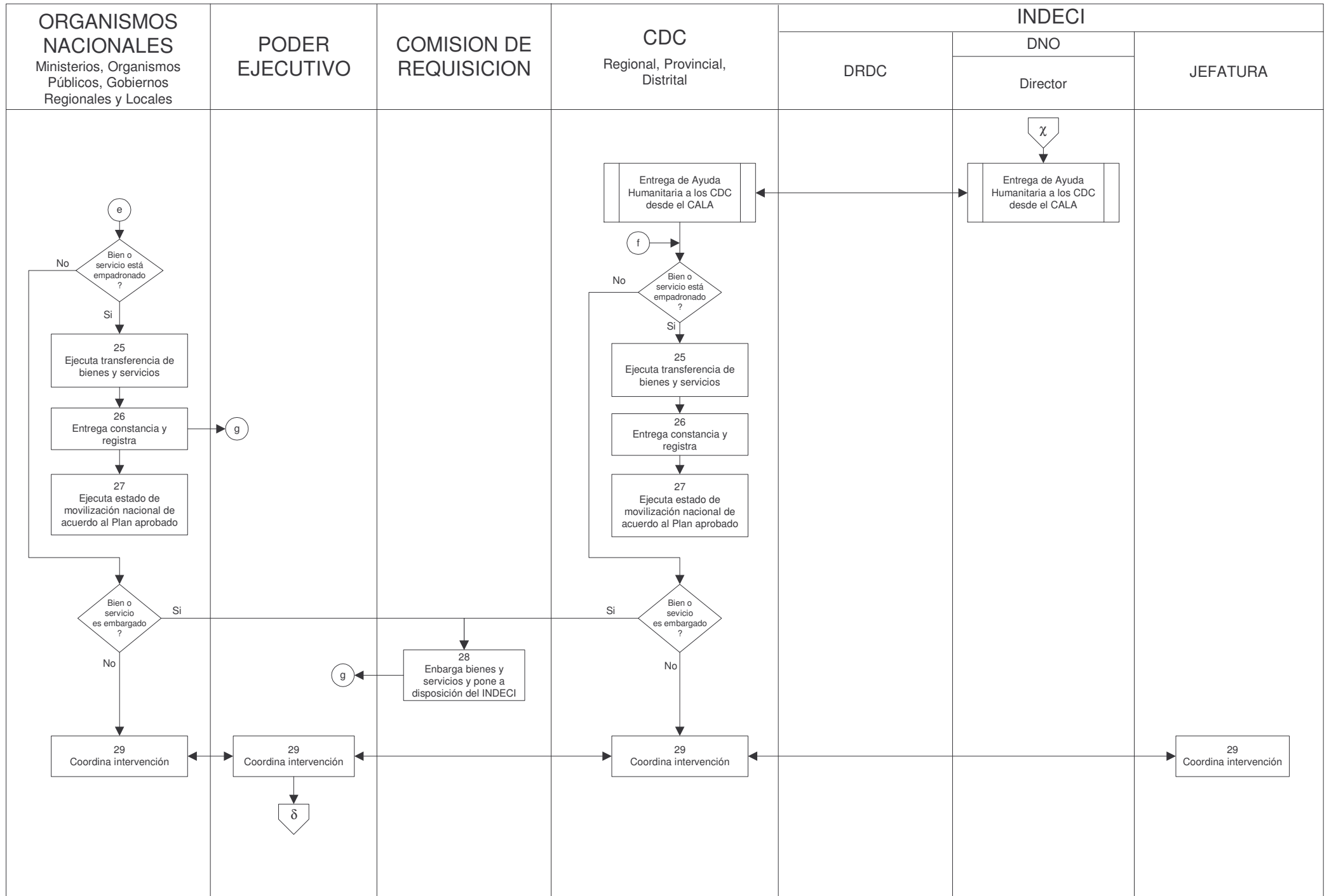
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES



MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES



MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES



MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS PRODUCIDOS POR DESASTRES O CALAMIDADES

